



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MPO

Oxapampa, 21 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 620-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 416-2020-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 964-2020-GIDUYR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 088-2020/SGSLT del (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; La Liquidación de Oficio del proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-ED, (vigente al momento de la aprobación de la liquidación de Obra) establece procedimiento de liquidación de obra indicando que una vez presentada la liquidación de obra, la entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para pronunciarse, en caso exista observaciones, el contratista tiene quince (15) días para manifestarse. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, en ese sentido, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado, no contemplan la posibilidad de que el contenido de la liquidación aprobada o consentida pueda ser alterado cuando hubiera sido previamente aprobado por la Entidad mediante la emisión de una resolución debidamente fundamentada;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MPO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-MPO, se aprobó la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Oxapampa";

Bajo ese contexto, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPO, aprobada con fecha 24 de Agosto del 2020, dispone el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio de 16 proyectos de inversión pública, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-GI-MPO;

Que, con fecha 03 de abril del 2012, se firma el Contrato Por Locación de Servicios N° 079-2012-MPO, con el Ing. Carlos Milton Alvarado Rivera, para la Supervisión de Obra: "Construcción del Sistema de Agua y Disposición Sanitaria de Excretas en la Zona Rural de Tambo Pituca, Distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - Pasco", por la suma de S/ 7,300.00 (Siete Mil Trecientos con 00/100 soles), incluido los tributos de ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2014-MPO, de fecha 27 de Noviembre del 2014, se aprueba la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 003-2012-MPO, "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", a cargo de la Empresa Contratista JC SERVICIOS MULTIPLES S.R.L, con un monto total de inversión de S/ 199,077.20 (Ciento Noventa y nueve Mil Setenta y siete con 20/100 Soles), incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 088-2020-MPO/SGSLT, de fecha 08 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, informo que en la Liquidación practicada en el año 2014, no se ha considerado los gastos adicionales realizados en la ejecución del proyecto: gastos de supervisión de Obra (S/ 6,205.00 Soles);

Que, con Informe N° 964-2020-GIDUyR-MPO, de fecha 09 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con código SNIP N° 133405;

Que, mediante Informe Legal N° 416-2020-GAJ-MPO, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita un acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 133405 y con Código Único de Inversiones N° 2123052;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MPO

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, parte de la Liquidación de Oficio del proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con Código SNIP N° 133405 y con Código Único de Inversiones N° 2123052, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), en lo que respecta a la Supervisión de Obra S/ 6,205.00 (Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
SUPERVISIÓN DE OBRA	6,205.00
TOTAL	6,205.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONSIDERAR, que con Resolución de Alcaldía N° 426-2014-MPO, de fecha 27 de noviembre de 2014, **SE APRUEBA** en el primer artículo la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 003-2012-MPO: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA ZONA RURAL DE TAMBO PITUCA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**, con Código SNIP N° 133405 y con Código Único de Inversiones N° 2123052, Ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), cuyo monto ejecutado es la suma de **S/ 199,077.20** (Ciento Noventa y Nueve Mil Setenta y Siete con 20/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL